



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

“AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 747-2015-MDVO-A

Veintiséis de Octubre, 09 de Octubre del 2015.

VISTO:

El Oficio Nº 0067-2015-MDVO/GAF, de fecha 06 de octubre del 2015, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre aprobación de expediente de contratación, así como el Informe Nº508-2015-MDVO.SGL, de la Subgerencia de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley Nº 28607 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante documento del visto, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha solicitado la Aprobación del Expediente de Contratación Adjudicación Directa Selectiva N°26-2015-MDVO-CE-I CONVOCATORIA, para la Contratación de una Persona Natural o Jurídica que se encargue de ejecutar el servicio de **ELABORACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL “INSTALACION Y EQUIPAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y GESTION DE LOS SERVICIOS DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE, PIURA-PIURA”**; por un monto ascendente a S/.98,412.00 (Noventa y ocho mil cuatrocientos doce con 00/100 nuevos soles) a través de un Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva, bajo la modalidad de ejecución contractual: A Suma Alzada;

Que, con el Informe Nº 508-2015-MDVO.SGL, emitido por el Sub Gerente de Logística, mediante el cual precisa que el expediente cuenta con la correspondiente certificación de disponibilidad presupuestaria emitida la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con certificación Presupuestaria N°00368, hasta por un monto de S/.99,120.00 (Noventa y nueve mil ciento veinte con 00/100 nuevos soles) incluidos impuestos de Ley señalando que dicha contratación se hará mediante la convocatoria a un Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva, bajo la modalidad de Ejecución Contractual A Suma Alzada;

Que, el Art. 7º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por DL. 1017, señala que la entidad llevará un expediente de contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras. El referido expediente quedará bajo custodia del órgano encargado de las contrataciones;

Que, del mismo modo el Artículo 10º del D.S. 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones, precisa que el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Por las consideraciones expuestas y estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del Art. 20º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 747-2015-MDVO-A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Contratación, para el **SERVICIO DE ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL PIP "INSTALACION Y EQUIPAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y GESTION DE LOS SERVICIOS DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA-PIURA"**, por un monto ascendente a S/.98,412.00 (Noventa y ocho mil cuatrocientos doce con 00/100 nuevos soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR su ejecución mediante la convocatoria a un Proceso de Selección por Adjudicación Directa Selectiva, bajo la modalidad de Ejecución Contractual A Suma Alzada, conforme se refiere en el resumen ejecutivo que se anexa.

ARTÍCULO TERCERO: Hágase de conocimiento de lo dispuesto en la presente resolución a la Gerencia Municipal; Planeamiento y Presupuesto; Administración y Finanzas; Desarrollo Urbano; y, Sub Gerencia de Logística.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


C.P.C. Braxelins Uchisahuanga Huamán
ALCALDE